

mas obras que que vbiere en la dha Villa, Lugares y Villas de su distrito tomando las  
 Cuentas de sus bienes y Rentas en dhas dhas Iglesias Como se todas las cosas que van  
 fundadas y cada una de ellas a las personas que se deban dar y repartir las dhas  
 liquidos que en ellas se hubieren y vbiere informando o en que en el sacro de la  
 ciudad, Vda, y Cotumbas de todo lo que se debe dar y repartir, Curas, Beneficia  
 dos Capellanes, Clerigos y otras qualis quibus persona de la dha Vicaria y sus dhas  
 y Examinar en las Causas y Autos de su orden y la licencia con que los dhas curas  
 hacen ausencias y sepan de asistir a su obligacion y servicio, qualis son los que  
 vbiere en sus Beneficios Curados o en los demas que Requieren asistencia per  
 sonal y los que hallare de tener licencia para ausentarse, sabiendo las Causas que  
 dieron para ello, y las que no al para hacer la dha Videncia, informando o de la  
 Suficiencia de los Beneficiarios Substitutos y Capellanos que en sus lugares defun  
 atos qualis haviendos y a Signar Suficiente Salario para su Congua y sus  
 rentas, de los frutos y Rentas de los dhas Beneficios, Lavanderos de agua y de  
 conozo en la dhas dhas que tubieren qualis quibus Sacardos Extranjeros  
 que habitaren en el distrito y jurisdiccion de la dha Vicaria para poder zela  
 rlas y Comenzar, Emendadas y Castigarlas, todo a quello que sea digno de  
 Comenzacion y Castigo de acuerdo de alguna persona o personas, Etan Curados en  
 grado prohibido son tener para ello dignidad Suficiente, o que sean de  
 tipo, Menores, adobidos, echeos, en Comenzacion, y otras qualis quibus cosas y ex  
 ceos publicos que se deban castigar hazendole como Comenza obligando  
 a los herederos testamentarios, hijos, y otras personas que tubieren en la  
 Conga de la Cuentas de qualis quibus persona, a que los tubieren y presenten para  
 que los hagan cumplir sus dhas dhas, y ninguno de prohibir los que van y procura  
 doru de la demanda, que no pongan en la dha dhas, ni que amen que se  
 si hallare de alguna persona de desobediencia que no han conferido dentro  
 del termino de el dhas como deben los padres hazer y cumplir y guardar  
 de el dhas dhas de el dhas dhas de el dhas dhas y el orden de el dhas dhas  
 por los Sacros Canones, Estatutos, y Formas, y sus Capitulos de la dha  
 Orden de Santiago y otras y sus dhas y sus dhas y los Notarios y demas burocras  
 ministros y oficiales de los dhas que o fueren debidos y guardados conforme  
 a las dhas y Cotumbas de la dha Vicaria y a los dhas y facultades para que  
 gobernar ausencia, enfermedad o impedim, y no poder nombrar ni  
 de el dhas dhas para el dhas y servicio de el dhas persona benemerita  
 en quien concuerdan la Calidad para ello necesaria el qual queda hazer  
 para lo mismo que se hizier de si personalmente vbiere de que para todo lo  
 sus dhas y qual quibus cosa se parte de ello y lo ane y de que dhas dhas  
 de cumplidos y Comision en bastante fama como se requiere, y manda a los

